



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SECCIÓN CORTES GENERALES

XIV LEGISLATURA

Serie A:

ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

14 de marzo de 2023

Núm. 301

Pág. 1

### ÍNDICE

Página

#### Control de la acción del Gobierno

##### PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

##### **Comisión Mixta de Seguridad Nacional**

- 661/001918 (S)** Moción presentada por el Grupo Parlamentario Popular en Senado, por la  
**161/004886 (CD)** que se insta al Gobierno a la adopción de determinadas medidas para frenar las conductas tendentes a fomentar la desinformación como medio de restar calidad a nuestro sistema democrático ..... 2

##### **Comisión Mixta para la Coordinación y Seguimiento de la Estrategia Española para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**

- 161/004877 (CD)** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, relativa a la erradicación de los asentamientos irregulares donde se produce la vulneración del acceso a derechos humanos esenciales .....  
**663/000244 (S)** 4

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

## PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

## Comisión Mixta de Seguridad Nacional

661/001918 (S)

161/004886 (CD)

La Presidencia del Senado, en ejercicio de la delegación conferida por la Mesa en su reunión del día 12 de diciembre de 2019, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

Moción en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Popular en el Senado.

Moción por la que se insta al Gobierno a la adopción de determinadas medidas para frenar las conductas tendentes a fomentar la desinformación como medio de restar calidad a nuestro sistema democrático.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme al artículo 177.1 del Reglamento de la Cámara y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta de Seguridad Nacional; asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Congreso de los Diputados, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales (Sección Cortes Generales).

En consecuencia se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado de 19 de diciembre de 1996.

Palacio del Senado, 1 de marzo de 2023.—P.D. El Letrado Mayor del Senado, **Manuel Caveró Gómez**.

A la Presidencia del Senado

El Grupo Parlamentario Popular, a iniciativa del Senador Don Fernando de Rosa Torner, al amparo de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente Moción, para su debate en la Comisión Mixta de Seguridad Nacional.

Exposición de motivos

I

Existen informes que ponen de relieve que las noticias falsas tienen un 70% más de probabilidades de ser compartidas y replicadas en las redes sociales, lo cual las convierte en virales mucho antes que una noticia real y de calidad. Igualmente, según distintos informes sociológicos, el 44% de los españoles recibe entre uno y cinco bulos a la semana, provocando que las redes sociales se llenen de informaciones falsas.

Es necesario ser conscientes que la difusión de bulos y noticias falsas afectan de forma directa a la calidad democrática, y que en muchas ocasiones es ésta la finalidad que se persigue, al ser pilares fundamentales en nuestras sociedades la libertad de expresión, de opinión y de libre circulación de noticias.

Estas circunstancias hacen necesario adoptar medidas para desacreditar las «fake news» y trabajar para salvar las sociedades democráticas de las noticias falsas.

Desde un punto de vista internacional, se debe actuar con firmeza contra los actores que utilizan la desinformación como un arma de combate para debilitar a las democracias, y se debe liderar una respuesta

regulatoria global basada en los principios y valores universales que sostienen la democracia representativa: los derechos humanos.

En el ámbito interno hay que proteger a los usuarios de los daños en red, y para evitar la desinformación es necesario efectuar las reformas legislativas oportunas para que existan reglas básicas por las que se pueda diferenciar la opinión de la información, para incluir fuentes diversas sobre una misma noticia, para establecer mecanismos de rectificación o corrección cuando hay errores, o para aceptar obligaciones en materia de rigor con la verdad.

Igualmente sería oportuno plantear una reforma de la Ley Orgánica 2/1984, 26 de marzo, reguladora del derecho de rectificación. Dicha ley permite solicitar a través de un juicio verbal la rectificación de noticias publicadas o difundidas en medios de comunicación.

Debería ampliarse su ámbito de adecuación para permitir la solicitud de rectificación de informaciones difundidas en la red. La Ley Orgánica contempla un modelo de rectificación por escrito, de noticias publicadas «en medios de comunicación».

Esta ley no contempla aspectos relacionados con la red y «noticias» que no se hayan difundido o publicado por sujetos que no sean medios de comunicación, por lo que los ciudadanos no tenemos instrumentos para poder reaccionar por esa vía.

Ante toda esta situación, es preciso tener presente que el Poder Judicial es el garante de los derechos fundamentales y de las libertades públicas y el único que tiene habilitación constitucional para limitarlos y preservar así el régimen democrático.

Sin duda, al Poder Judicial le corresponde frenar las «fake news» y coordinar la sanción punitiva. El problema es que no existe un tipo penal específico y hay que incardinar las conductas a través de los tipos ya previstos en el código penal.

Así pues, dichas conductas podrían incardinarse en los siguientes tipos penales según el informe de la secretaría técnica de la Fiscalía General del Estado: delito de odio, delito de descubrimiento y revelación de secretos, delito contra la integridad moral, desórdenes públicos, injurias y calumnias, delito contra la salud pública, estafas e intrusismo, y delitos contra el mercado y los consumidores.

Sería conveniente tipificar un delito específico que persiguiera conductas tendentes a fomentar la desinformación como medio de restar calidad a nuestro sistema democrático, estableciendo subtipos agravados atendiendo a la finalidad perseguida por los autores, distinguiendo igualmente si el autor es una persona física o jurídica.

Igualmente crear un procedimiento penal abreviado para garantizar la adopción de medidas cautelares y cautelares de forma inmediata y su enjuiciamiento en el plazo más breve posible.

Otra cuestión fundamental es determinar qué organismo o institución dentro del Poder Judicial debería velar por la calidad de la información y evitar de forma preventiva la difusión de noticias falsas.

Es necesario destacar que en España se optó por un sistema de control judicial de los procesos electorales, por lo que sin duda sería conveniente volver a confiar en la Justicia para proteger a los ciudadanos de los efectos nocivos de la desinformación y garantizar la calidad democrática.

Así pues, la figura de un magistrado encargado debe garantizar el equilibrio entre la libertad de expresión, libertad de información, la libertad de opinión, la libertad de prensa y el derecho de los ciudadanos a recibir una información adecuada a los estándares democráticos, protegiendo los valores constitucionales propios de una democracia liberal.

El magistrado encargado debería de estar incardinado en la Sala Primera del Tribunal Supremo, que conoce de conflictos entre particulares tanto si son personas físicas como jurídicas.

Por todo cuanto antecede, el Grupo Parlamentario Popular propone a la aprobación de la Comisión Mixta de Seguridad Nacional la siguiente

#### Moción

«La Comisión Mixta de Seguridad Nacional insta al Gobierno a:

1. Tipificar un delito específico que persiguiera conductas tendentes a fomentar la desinformación como medio de restar calidad a nuestro sistema democrático, estableciendo subtipos agravados atendiendo a la finalidad perseguida por los autores, distinguiendo igualmente si el autor es una persona física o jurídica.

2. Igualmente crear un procedimiento penal abreviado para garantizar la adopción de medidas cautelarísimas y cautelares de forma inmediata, y para el enjuiciamiento de las conductas tendentes a fomentar la desinformación en el plazo más breve posible.

3. Propiciar las reformas legislativas oportunas tanto en la LOPJ, LECRIM, en la Ley Orgánica 2/1984, 26 de marzo y en el Código Penal, en el sentido descrito anteriormente.

4. Creación de la figura en la Sala Primera del Tribunal Supremo del magistrado encargado de garantizar el equilibrio de las libertades y derechos constitucionales, garantizar el equilibrio entre la libertad de expresión, libertad de información, la libertad de opinión, la libertad de prensa y el derecho de los ciudadanos a recibir una información adecuada a los estándares democráticos.»

Coste económico

El coste económico estimado será el que se determine por el Ministerio de Justicia, ya que este grupo parlamentario carece de los datos o herramientas precisos para realizar dicha estimación.

Palacio del Senado, 28 febrero de 2023.—**Javier Ignacio Maroto Aranzábal**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Senado.

### **Comisión Mixta para la Coordinación y Seguimiento de la Estrategia Española para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**

**161/004877 (CD)**

**663/000244 (S)**

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común.

Proposición no de Ley relativa a la erradicación de los asentamientos irregulares donde se produce la vulneración del acceso a derechos humanos esenciales.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, y entendiendo que es la Comisión Mixta la que insta al Gobierno a la adopción de las medidas correspondientes, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta para la Coordinación y Seguimiento de la Estrategia Española para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado, al Grupo proponente y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de marzo de 2023.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de ley para su debate en la Comisión Mixta para la Coordinación y Seguimiento de la Estrategia Española para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), relativa a la erradicación

de los asentamientos irregulares donde se produce la vulneración del acceso a derechos humanos esenciales.

#### Exposición de motivos

En septiembre de 2015, 193 países, entre ellos España, se comprometieron con el cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a través de la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas A/RES/70/1 «Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible». La Agenda 2030 compromete un conjunto de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para poner fin a la pobreza, luchar contra la pobreza y la desigualdad y hacer frente al cambio climático. Ello plasma una oportunidad única para sentar las bases de una transformación global que conduzca hacia modelos de desarrollo inclusivos y sostenibles, a nivel nacional e internacional.

Concretamente, el ODS número 11 —Ciudades y comunidades sostenibles— focaliza la apuesta de la Agenda 2030 por lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, siendo una de sus metas asegurar, de aquí a 2030, el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles, y mejorar los barrios marginales. Así, el ODS 11 está vinculado estrechamente a la consecución, a su vez, del ODS 1 —Poner fin a la pobreza en todas sus formas—, el ODS 3 —Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades—, el ODS 4 —Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad—, el ODS 5 —Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas, el ODS 6 —Garantizar el acceso al agua y al saneamiento, el ODS 7 —Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, y sostenible, o el ODS 10 —Reducir la desigualdad en y entre los países—, entre otros objetivos.

Además, la reducción de las situaciones de pobreza y de precariedad en el ámbito laboral constituyen uno de los objetivos prioritarios de la actual agenda internacional de desarrollo sostenible. Dicha agenda internacional de compromisos, suscrita por España, inicia una senda de clara apuesta por la consecución de una nueva era centrada en el desarrollo sostenible en la que la dignidad y el valor de cada persona es afirmado y respetado, impulsando, así, la capacidad del conjunto de la ciudadanía para desarrollarse y definir su propia vida.

En coherencia con todo lo anterior, la Secretaría de Estado para la Agenda 2030 coordinó el proceso que desembocó en la aprobación el 8 de junio de 2021 en Consejo de Ministros de la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030, que establece ocho retos país y ocho políticas aceleradoras del desarrollo sostenible. Se hallan concretadas en distintas prioridades de actuación, entre las que se encuentra la promoción de la Agenda Urbana Española en contribución al logro del ODS11, así como las dirigidas a impulsar la consecución de los dieciséis objetivos restantes de la Agenda 2030, con particular foco en las situaciones de extrema vulnerabilidad social para no dejar a nadie atrás. Entre los retos señalados figura la necesidad de acabar con la pobreza y la desigualdad, a la vez que se pone fin a la precariedad laboral.

En el ámbito del cumplimiento de los compromisos firmados por España y de los acuerdos adoptados internamente y a nivel internacional, cabe resaltar las alertas lanzadas por los relatores especiales de Naciones Unidas.

En este sentido, destaca en los últimos años la publicación por parte del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la extrema pobreza y los derechos humanos, Philip Alston, de una Declaración sobre la conclusión de su visita oficial a España entre el 27 de enero y el 7 de febrero de 2020, alertando de la especial vulnerabilidad de la población inmigrante y, más concretamente, de las personas que viven en asentamientos irregulares en la provincia de Huelva, estimando que esta situación afecta a entre 2.300 y 2.500 personas. A través de este llamamiento, el Relator Especial de las Naciones Unidas advertía de las duras condiciones de vida de estos asentamientos, lejanos a suministros de agua potable y carentes de electricidad y de sistemas de saneamiento adecuados. Además, el informe resalta que esta población temporera se encuentra con grandes dificultades para poder acceder a una vivienda en alquiler y al resto de servicios públicos básicos, lo que, sumado a sus bajos recursos socioeconómicos, les impide poder ejercer una vida digna y plena. A esta Declaración se suma la comunicación conjunta recibida por el Gobierno de España el 30 de abril de 2020 (Ref: AL ESP 1/2020), suscrita por varios procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, igualmente referida a la situación de los trabajadores agrícolas que residen en los asentamientos de inmigrantes en Huelva, en la que alertan del incumplimiento de varios derechos recogidos en distintos tratados internacionales suscritos por España. A ello se suman las actuaciones de oficio realizadas, desde el año 2001, tanto por el Defensor del Pueblo, como por el Defensor del Pueblo Andalúz, que han incluido visitas a los asentamientos y su posterior seguimiento.

La citada Declaración del Relator Especial alertaba asimismo de la situación de extrema precariedad en la que viven las personas que residen en la Cañada Real Galiana de Madrid, haciendo referencia a las condiciones de insalubridad y evidente ausencia de los servicios públicos más básicos, así como poniendo de manifiesto el insuficiente desarrollo de los compromisos adquiridos en el marco del Pacto Regional por la Cañada Real Galiana, suscrito en mayo de 2017 por la Comunidad de Madrid, el Ayuntamiento de Madrid, el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, el Ayuntamiento de Coslada, los grupos políticos con representación en la Asamblea de Madrid, y la Administración General del Estado a través de la Delegación del Gobierno en Madrid.

En diciembre de 2020 nueve relatores especiales del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en un escrito conjunto, también alertaron al Gobierno de España respecto a la magnitud del problema de exclusión social y de vulneración de derechos básicos que experimentan los habitantes de la Cañada Real Galiana, calificándolo de catástrofe humanitaria y de derrota de los derechos sociales. La problemática estructural que caracteriza las difíciles condiciones de vida en este asentamiento, poblado por más de 8.000 personas, entre los cuales, un número en absoluto desdeñable de niñas y niños, se recrudeció como consecuencia de los problemas de acceso al suministro eléctrico de las viviendas desde principios de octubre de 2020. El balance generado por la ausencia de electricidad, principal fuente de energía en estos hogares, pone, aún más si cabe, en situación de extrema vulnerabilidad y riesgo social tanto a las personas adultas como, particularmente, a los niños y niñas afectadas por esta situación. Así, tal y como se recoge en la referida comunicación, la salud de niños y niñas ya está sufriendo las consecuencias de la falta de electricidad en sus casas, lo que, además de vulnerar el derecho de la infancia a una vivienda adecuada, acarrea un impacto fuertemente negativo en sus derechos a la alimentación, a la educación y, en definitiva, al disfrute de una vida en condiciones de dignidad.

Teniendo en cuenta la distribución competencial y atendiendo a las emergencias señaladas, el Gobierno de España ha consignado fondos específicos al desarrollo de programas para paliar las situaciones de los dos entornos descritos. El Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 lo ha hecho a través de la Secretaría de Estado para la Agenda 2030, como responsable de la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de impulso, seguimiento y cooperación para la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible conforme a lo dispuesto legalmente dentro de sus competencias y en especial a la función de colaboración con todas las Administraciones públicas para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030.

Así, a propuesta del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 se aprobó en Consejo de Ministros el Real Decreto 1058/2021, de 30 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los ayuntamientos de Madrid y de Rivas-Vaciamadrid para la realización de programas de realojo para familias en situación de vulnerabilidad social extrema en los sectores cuatro, cinco y seis de la Cañada Real Galiana y el Real Decreto 983/2022, de 22 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los ayuntamientos de Lepe y de Moguer para impulsar la erradicación de asentamientos irregulares de personas trabajadoras temporeras en sus municipios. Estas iniciativas respondían a la extrema y urgente necesidad de ofrecer soluciones de emergencia, por un lado, a familias en situación de particular precariedad social residentes en los sectores cuatro, cinco y seis de la Cañada Real Galiana, comprendidos en los términos municipales de los municipios de Madrid y de Rivas-Vaciamadrid, a través de una subvención que ha posibilitado la puesta en marcha de programas de realojo e inclusión social; y por otro lado, en el caso de la provincia de Huelva, a las personas residentes en asentamientos irregulares en los municipios de Lepe y de Moguer. De esta forma se contribuye a los fines previstos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y en la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030, aprobada en Consejo de Ministros, destinando entre ambos Reales Decretos una cantidad que pueda servir para poner en marcha proyectos de realojo que muestren la viabilidad de actuaciones que ofrezcan soluciones habitacionales en condiciones dignas a la emergencia existente.

Por otro lado, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana elevó para su aprobación en Consejo de Ministros el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025 que en su artículo 18 describe los 13 programas de ayudas contenidos en el Plan, incluyendo en su artículo 20 las actuaciones subvencionables dentro de los programas del Plan. Entre estas 13 líneas, destaca la número 12 sobre el Programa de ayuda a la erradicación de zonas degradadas, del chabolismo y la infravivienda.

Dentro del marco competencial de nuestro país, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ha suscrito convenios con las diferentes comunidades autónomas para la transferencia de fondos

a tal efecto, para toda la vigencia del Plan. Destaca que, entre los convenios suscritos con las diferentes comunidades autónomas, los dos con un mayor compromiso financiero por parte del Gobierno de España han sido los correspondientes a Andalucía con 246,75 millones de euros y a la Comunidad de Madrid con 229,23 millones de euros. Precisamente se trata de las dos comunidades donde se localizan los casos señalados en los últimos años por parte de los Relatores de Naciones Unidas.

Por todo ello, el Grupo Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a:

1. Solicitar al Gobierno de la Junta de Andalucía la presentación de un plan para la erradicación de los asentamientos irregulares en los municipios de Lepe, Moguer, Lucena del Puerto y Palos de la Frontera en la provincia de Huelva, haciendo referencia al uso de los mecanismos habilitados en el Plan Estatal de Vivienda 2022-2025, con un calendario de actuaciones y que incluya las alternativas habitacionales y los programas de integración sociolaboral para la población incluida.

2. Solicitar al Gobierno de la Comunidad de Madrid la presentación de un plan para la erradicación de las infraviviendas de los sectores 4, 5 y 6 del asentamiento irregular de la Cañada Real Galiana y el realojo de la población residente en dichas infraviviendas atendiendo a criterios de vulnerabilidad socioeconómica y haciendo referencia al uso de los mecanismos habilitados en el Plan Estatal de Vivienda 2022-2025, con un calendario de realojos, que incluya las actuaciones necesarias para el acceso al suministro de electricidad de forma inmediata.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de febrero de 2023.—**Txema Guijarro García**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común.